

Políticas y Prácticas de Índices

Noviembre 2016

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| EVENTOS CORPORATIVOS | 3 |
| <i>DIVIDENDOS EN EFECTIVO</i> | <i>3</i> |
| <i>DIVIDENDOS ESPECIALES EN EFECTIVO</i> | <i>3</i> |
| <i>RECOMPRAS</i> | <i>3</i> |
| <i>DIVIDENDO EN ACCINES.....</i> | <i>4</i> |
| <i>SUSCRIPCION</i> | <i>4</i> |
| <i>CANJE DE TITULOS</i> | <i>5</i> |
| <i>SPLIT.....</i> | <i>6</i> |
| <i>SPLIT INVERSO</i> | <i>6</i> |
| <i>REEMBOLSO</i> | <i>7</i> |
| <i>ESCISIÓN</i> | <i>8</i> |
| <i>FUSIÓN Y ADQUISICIÓN</i> | <i>8</i> |
| <i>SUSPENSIÓN DE LA COTIZACIÓN DE UNA O MÁS EMISORAS</i> | <i>9</i> |
| POLÍTICA DE REEMPLAZOS..... | 10 |
| ACCIONES FLOTANTES..... | 10 |
| CLASIFICACIÓN SECTORIAL..... | 13 |
| CIERRE DE MERCADO EXTRAORDINARIO | 13 |
| POLÍTICA DE RECÁLCULCO..... | 13 |
| GARANTÍA DE CALIDAD..... | 14 |
| REVISIONES INTERNAS SOBRE METODOLOGÍAS..... | 14 |
| COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE | 14 |
| CÁLCULOS EN TIEMPO REAL..... | 15 |
| BUEN JUICIO Y JERARQUÍA DE DATOS | 15 |

EVENTOS CORPORATIVOS

I. DIVIDENDO EN EFECTIVO.

- ✓ Disminuye el precio de la acción
- ✓ Afecta el Valor de Mercado
- ✓ Conserva número de acciones

Un dividendo en efectivo es una distribución de efectivo pagada por una empresa a sus accionistas actuales. La fuente de efectivo que se distribuye dicta el tipo específico de dividendos y tratamiento fiscal. El pago de un dividendo en efectivo no implica un ajuste al precio de la acción en el caso de un índice ponderado por precios, y en consecuencia, no existe impacto sobre el divisor. En un índice de rendimiento total, los dividendos en efectivo se reinvierten en el índice general en la apertura de la negociación en el dividendo ex-date.

El monto del dividendo, así como el precio posterior de ajuste siempre se redondearán a 6 decimales.

II. DIVIDENDOS ESPECIALES EN EFECTIVO

Los dividendos especiales en efectivo están fuera del esquema tradicional de distribución de dividendos establecido por la compañía. El tratamiento de dividendos especiales en efectivo requiere de un ajuste al precio y al divisor. El precio de la acción que hace el pago en efectivo del dividendo especial es ajustado en la misma proporción del monto pagado por acción después del cierre de mercado en día anterior a la fecha ex dividendo. El ajuste al divisor es efectuado para garantizar que el índice permanezca en el nivel previo a este evento corporativo.

$$P_p = P_a - md$$

Dónde:

- md = Monto del dividendo
P_a = Precio anterior al ajuste.
P_p = Precio posterior al ajuste.

III. RECOMPTRAS

- ✓ Conserva precio
- ✓ Modifica Valor de Mercado

-
- ✓ Reduce el Número de acciones

Se produce cuando una empresa vuelve a comprar sus propias acciones para reducir las que están en circulación. Indica que el emisor recompra las acciones de un valor en el mercado abierto.

IV. DIVIDENDO EN ACCIONES

- ✓ Disminuye el precio de la acción
- ✓ Conserva Valor de mercado
- ✓ Aumenta el Número de acciones

Conocido también como incentivo, se trata de una distribución de acciones realizada por una empresa a sus accionistas actuales, se aumenta el número de acciones en circulación de una Emisora, sin variar el importe de su capital social, disminuyendo el valor nominal o si éste no estuviere expresado, el valor teórico de la totalidad de acciones en circulación, el precio de cierre de las acciones, se ajustará de manera inversa a la proporción del incremento en el número de acciones.

Debido a que este derecho busca mantener el valor de mercado, entonces necesitamos la siguiente relación:

$$f = \frac{A_p}{A_a}$$

Dónde:

- f = Factor de ajuste por movimiento.
- Aa = Número de acciones anteriores al ajuste.
- Ap = Número de acciones posteriores al ajuste.

V. SUSCRIPCION

- ✓ Modifica Precio
- ✓ Modifica Valor de mercado
- ✓ Aumenta el Número de acciones

Este derecho consiste en emitir nuevas acciones por cada cierto número de las anteriores a determinado precio (Precio de suscripción: el precio al que los accionistas pueden comprar nuevas acciones para derechos de suscripción)

Cuando el precio de suscripción sea igual o superior al precio de cierre al cierre de operaciones del día previo al ex-cupón o ex-derecho, no generará ningún ajuste al precio de cierre de las acciones.

Cuando el precio de suscripción sea inferior al precio de cierre al cierre de operaciones del día previo al ex-cupón o ex-derecho, las acciones, CPO'S o títulos vinculados "Units" equivalentes que se negocian en la Bolsa, ajustarán su precio de cierre el día de ex-cupón o ex-derecho, y actualizará el número de acciones en circulación, de acuerdo con los siguientes supuestos.

$$A_p = A_a + A_s$$

$$P_p = \frac{A_a * P_a + A_s * P_s}{A_p}$$

Dónde:

A_a = Número de acciones anteriores al ajuste.

A_s = Número de acciones suscritas.

P_a = Precio anterior al ajuste.

P_p = Precio posterior al ajuste.

P_s = Precio de suscripción.

VI. CANJE DE TITULOS

- ✓ Disminuye el precio de la acción
- ✓ Conserva Valor de mercado
- ✓ Aumenta el Número de acciones

Indica que las acciones corporativas que corresponden a un aumento en el número de las acciones en circulación de una corporación disminuyen el valor par de su acción. El valor de mercado del número total de acciones permanece igual.

No se efectuará ajuste alguno cuando el emisor de los valores de referencia o de los valores fideicomitidos decreta un canje de acciones en proporción de una por una, dentro de una misma serie.

Este evento es mandatorio.

$$A_p = A_a + A_s$$

$$P_p = \frac{P_a * A_a}{A_p}$$

Dónde:

A_a = Número de acciones anteriores al ajuste.
 A_p = Número de acciones posteriores al ajuste.
 A_r = Número de acciones por restructuración.
 P_a = Precio anterior al ajuste.

VII. SPLIT

- ✓ Disminuye el precio de la acción
- ✓ Conserva Valor de mercado
- ✓ Aumenta el Número de acciones

Cuando se aumente el número de acciones en circulación de una Emisora, sin variar el importe de su capital social, disminuyendo el valor nominal o si éste no estuviere expresado, el valor teórico de la totalidad de acciones en circulación, el precio de cierre de las acciones objeto del "Split", se ajustará de manera inversa a la proporción del incremento en el número de acciones.

Debido a que este derecho busca mantener el valor de mercado, entonces necesitamos la siguiente relación:

$$f = \frac{A_p}{A_a}$$

Dónde:

f = Factor de ajuste por movimiento.
 A_a = Número de acciones anteriores al ajuste.
 A_p = Número de acciones posteriores al ajuste.

VIII. SPLIT INVERSO

- ✓ Aumenta el precio de la acción
- ✓ Conserva Valor de mercado
- ✓ Disminuye el Número de acciones

Cuando se dé la reducción del número de acciones en circulación de una Emisora, sin variar su capital social, aumentando el valor nominal o si éste no estuviere expresado, el valor teórico de la totalidad de acciones en circulación, el precio de cierre de las acciones objeto del “Split Inverso”, se ajustará de manera inversa a la proporción de la disminución en el número de acciones.

Debido a que este derecho busca mantener el valor de mercado, entonces necesitamos la siguiente relación:

$$f = \frac{A_p}{A_a}$$

Dónde:

- f = Factor de ajuste por movimiento.
- Aa = Número de acciones anteriores al ajuste.
- Ap = Número de acciones posteriores al ajuste.

IX. REEMBOLSO

- ✓ Disminuye el precio de la acción
- ✓ Disminuye Valor de mercado
- ✓ Conserva el Número de acciones

Reducción del capital social, mediante la distribución proporcional a los accionistas del importe disminuido.

En este caso, el precio de cierre de las acciones objeto del reembolso, se obtendrá su factor de ajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$f = 1 - \frac{P_a - P_p}{P_a}$$

Dónde:

- P_a = Precio anterior al ajuste.
- P_p = Precio posterior al ajuste.

X. ESCISIÓN

- ✓ Reducción de capital

Una escisión ocurre cuando una emisora desasocia a una subsidiaria o la divide para crear una nueva entidad. La compañía escindida toma, propiedad intelectual, tecnología, y/o productos existentes de la organización principal y forma su propia compañía listada privada o pública. Las acciones de la nueva organización son distribuidas a los inversionistas de la organización principal, en un ratio establecido. La nueva compañía formada por esta separación es llamada “Compañía escindida”, y es agregada a todos los índices de los cuales fuera producto la emisora principal.

El ex-derecho es el día en que la subasta de las compañías producto de la escisión llega a su fin. Previo a la apertura de mercado, el precio de ambas compañías es ajustado mediante un precio de subasta.

XI. FUSIÓN Y ADQUISICIÓN

| Tipo de F&A | Anuncio | Tratamiento |
|--|---|--|
| Adquisiciones en efectivo /Ofertas en efectivo | 3-5 días previos a la fecha esperada de Ex-derecho | La compañía objetivo será adquirida a la apertura de la fecha Ex-derecho. No se aplicaran cambios a la empresa adquiriente. El precio de la oferta de tenencia puede ser utilizado para retirar acciones de ciertos mercados. Los clientes son notificados si se utilizan diferentes precios al cierre de mercado. |
| Adquisiciones en acciones. | 3-5 días previos a la fecha esperada de Ex-derecho. | La compañía objetivo es adquirida, el adquiriente tendrá un cambio en acciones y posiblemente en su Float. |
| Adquisiciones en efectivo y acciones | 3-5 días previos a la fecha esperada de Ex-derecho. | La compañía objetivo es adquirida, el adquiriente tendrá un cambio en acciones y posiblemente en su Float. |

| | | |
|-------------------------|---|---|
| Fusión | 3-5 días previos a la fecha esperada de Ex-derecho. | La compañía objetivo es adquirida, la entidad fusionada se identifica y probablemente tendrá un cambio de nombre, identificadores y |
| Adquisiciones parciales | 3-5 días previos a la fecha esperada de Ex-derecho. | El Float para la compañía objetivo es ajustado, Dependiendo si la adquisición parcial fue fundada por medio de efectivo o de la emisión de acciones, la entidad adquiriente no tendrá un cambio en acciones o en Float. |

XII. SUSPENSIÓN DE LA COTIZACIÓN DE UNA O MÁS EMISORAS

Cuando sea suspendida la cotización de una emisora, de la cual una de sus series accionarias forme parte de la muestra de algún índice, se procederá como sigue:

- a) El precio que se utilizará como referencia para el cálculo del Índice será el que den a conocer en su vector de precios los Proveedores de Precios autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Si no existiera consenso entre estos Proveedores de Precios, BMV tomará la media.
- b) Si la suspensión de una emisora alcanza 20 días hábiles consecutivos, la serie accionaria suspendida será retirada de la muestra ese mismo día, después del cierre del mercado, y se tomará como referencia el precio que corresponda a lo previsto en el inciso “a” de este apartado.
- c) Si al momento de hacer el rebalanceo del Índice una emisora de la muestra se encontrara suspendida, y no ha cumplido aún los 20 días hábiles consecutivos, el rebalanceo incluirá a la serie accionaria suspendida, utilizando el precio que corresponda a lo previsto en el inciso “a”. De alcanzar la suspensión un total de 20 días hábiles consecutivos, una vez hecho el rebalanceo, se aplicará lo previsto en el inciso “b” de este apartado.
- d) Las series accionarias que se encuentren suspendidas al momento de hacer la revisión calendarizada de la muestra no serán consideradas elegibles para el Índice.
- e) Si una emisora ha cumplido con los criterios y filtros de selección para formar parte de una nueva muestra, y se encontrara suspendida antes de que este cambio sea efectivo, el caso será analizado por el Comité Técnico

de Metodologías de Índices de la BMV, que tiene la facultad de definir las acciones a seguir.

Los casos extraordinarios que la Bolsa considere necesario, así como los no previstos expresamente en esta Nota Metodológica serán analizados por el Comité Técnico de Metodologías de Índices de la BMV, quien tiene la facultad de definir las acciones a seguir.

POLÍTICA DE REEMPLAZOS:

Reemplazos de series accionarias entre rebalances no aplicarán a los índices derivados de eliminaciones por fusiones, adquisiciones, absorciones, deslistes, bancarota, suspensiones u otra razón que garantice la inegibilidad. Los reemplazos de emisoras solamente serán agregados a los índices en la fecha del siguiente cambio de muestra y/o rebalanceo.

Esta política aplicará a todos los Índices de la BMV, con excepción del BMV IPC y BMV IRT.

ACCIONES FLOTANTES.

Son las acciones que resulten de restar, al total de acciones listadas en Bolsa, las acciones que sean propiedad de las siguientes personas, o sobre las que tengan los derechos que se mencionan a continuación:

1. Acciones que se encuentren en la Tesorería de la propia Emisora.
2. Directivos de primer nivel y consejeros.
3. Personas, físicas o morales, que en lo individual mantengan, directa o indirectamente, el 30% o más de las acciones listadas o títulos de crédito que representen a la compañía.
4. Accionistas de control.
5. Fideicomisos de control.
6. Personas, físicas o morales, que mantengan vínculos patrimoniales y/o de parentesco, de manera directa o indirecta, con los accionistas de control, y que ostenten al menos el 1% de las acciones listadas o títulos de crédito que representen a la compañía.
7. Empresas tenedoras de la Emisora que se trate.
8. Socios estratégicos
9. Gobiernos, nacionales o extranjeros, que fungen como accionistas, y no como parte de un portafolio diversificado de inversión que busca un rendimiento determinado.
10. Títulos representativos del capital social de la Emisora, propiedad de Instituciones que actúen como fiduciarias de fideicomisos que se constituyan con el fin de establecer fondos de pensiones, jubilaciones o primas de antigüedad del personal de una Emisora, de opciones de compra para empleados, así como cualquier otro

fondo con fines semejantes a los anteriores, constituidos por la Emisora o en cuyo patrimonio fiduciario esta participe.

11. Personas, físicas o morales, que tengan el derecho de inmovilizar acciones de la Emisora, en virtud de algún acto jurídico o contrato celebrado con la propia compañía, cuyo activo subyacente o valor esté referido a acciones de la Emisora.
12. Personas, físicas o morales, a las que, en virtud de un acto jurídico o contrato celebrado con la propia Emisora, les hayan sido otorgadas en garantía acciones de la misma.
13. Personas, físicas o morales, que hayan adquirido acciones de la Emisora, de forma directa o indirecta, y que tenga como resultado una tenencia de más del 10% y hasta el 30%, y que hayan revelado que tienen intención de tener influencia significativa¹ en la compañía.

Valor de Capitalización Flotado de la serie accionaria de la Emisora. También conocido como Valor de Capitalización ajustado por acciones flotantes, es el valor que resulta de multiplicar el número de acciones flotantes de la serie accionaria por el precio de mercado de la acción.

Fórmula 1.

$$VCF_{it} = (FAF_{it} * Q_{it}) * P_{it}$$

Dónde:

VCF_{it} = Valor de capitalización flotado de la serie accionaria i en el momento t

FAF_{it} = Porcentaje de ajuste por acciones flotantes de la serie accionaria i en el momento t

Q_{it} = Número de acciones inscritas en la Bolsa de la serie accionaria i en el momento t

P_{it} = Precio de mercado de la serie accionaria i en el momento t

Porcentaje de acciones flotantes de la serie accionaria de una Emisora. También conocido como “float”, es el porcentaje que el número de acciones flotantes de una serie accionaria representa de su número de acciones inscritas en la Bolsa.

¹ El término “*influencia significativa*”, conforme al Artículo 2, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, se entiende como “*la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de cuando menos el 20 por ciento del capital social de una persona moral*”.

Fórmula 2.

$$FAF_{it} = \frac{AF_{it}}{Q_{it}}$$

Dónde:

FAF_{it} = Porcentaje de acciones flotantes de la serie accionaria i en el momento t

AF_{it} = Número de acciones flotantes de la serie accionaria i en el momento t

Q_{it} = Número de acciones inscritas en la Bolsa de la serie accionaria i en el momento t

El porcentaje de acciones flotantes utilizado para calcular el valor de capitalización flotado se redondeará conforme al siguiente esquema de redondeo.

Esquema de Redondeo del Porcentaje de Acciones flotantes

| Banda | % Reportado de acciones flotantes | % Redondeado de acciones flotantes que se tomará en cuenta |
|-------|-----------------------------------|--|
| | < 12% | 0* |
| 1 | ≥ 12 a ≤ 15% | % reportado |
| 2 | ≥ 15 a ≤ 20% | 20% |
| 3 | ≥ 20 a ≤ 25% | 25% |
| 4 | ≥ 25 a ≤ 30% | 30% |
| 5 | ≥ 30 a ≤ 35% | 35% |
| 6 | ≥ 35 a ≤ 40% | 40% |
| 7 | ≥ 40 a ≤ 45% | 45% |
| 8 | ≥ 45 a ≤ 50% | 50% |
| 9 | ≥ 50 a ≤ 55% | 55% |
| 10 | ≥ 55 a ≤ 60% | 60% |
| 11 | ≥ 60 a ≤ 65% | 65% |
| 12 | ≥ 65 a ≤ 70% | 70% |
| 13 | ≥ 70 a ≤ 75% | 75% |
| 14 | ≥ 75 a ≤ 80% | 80% |
| 15 | ≥ 80 a ≤ 85% | 85% |
| 16 | ≥ 85 a ≤ 90% | 90% |
| 17 | ≥ 90 a ≤ 95% | 95% |
| 18 | ≥ 95 a ≤ 100% | 100% |

La participación o peso relativo de cada serie accionaria dentro de la muestra de los índices de BMV estarán determinados en función de su valor de capitalización flotado.

*Series accionarias de una emisora que tengan menos del 12% de Float pero al menos 10 mil millones de pesos en Valor de Mercado flotado, se utilizara el float reportado para el cálculo de acciones flotantes.

CLASIFICACIÓN SECTORIAL

La nueva clasificación permite homologar a las emisoras con estándares internacionales, de tal manera que es posible una comparación más precisa con emisoras similares en otros mercados, a la vez que se establecen segmentos y grupos más especializados para facilitar los estudios y análisis comparativos.

Para mayor información consultar <http://www.bmv.com.mx/es/mercados/clasificacion>

➤ CIERRE DE MERCADO EXTRAORDINARIO

En situaciones donde la Bolsa es forzada a cerrar anticipadamente el Mercado debido a eventos no previstos, tales como fallas eléctricas, de sistemas, condiciones climáticas u otros eventos, la BMV calculará los precios de cierre dentro del Índice basándose en (1) los precios de cierre publicados por la Bolsa, o (2) si no hay precios de cierre disponibles, la última operación reportada para cada acción antes del cierre del mercado. Si el mercado falla al inicio por circunstancias imprevistas, BMV tratará este cierre como un día inhábil en el mercado. Los índices usan los precios del día anterior y desplaza cualquier evento corporativo para el día hábil siguiente. Si todos los mercados fallan al abrir o en otras circunstancias extremas, la BMV podrá determinar no publicar los índices ese día.

➤ POLÍTICA DE RECÁLCULO

La BMV se reserve el derecho de recalcular un índice sobre ciertas circunstancias limitadas. La BMV puede escoger recalcular y republicar un índice si este se encuentra incorrecto o la información es inconsistente dentro de los dos días siguientes de la publicación de los niveles del índice en cuestión por una de las siguientes razones:

1. Incorrectos precios de cierre.
2. Omisión de un evento corporativo.
3. Anuncio tardío de un evento corporativo.
4. Aplicación incorrecta de un evento corporativo o de la metodología del índice.

Cualquier otra declaración o recalculo de un índice será únicamente realizado bajo una circunstancia extraordinaria para reducir o evitar posibles impactos o disturbios sobre el mercado exclusivamente determinados por el Comité de Índices.

➤ GARANTÍA DE CALIDAD

Los procesos sobre la garantía de calidad se tienen para el cálculo y mantenimiento de todos los índices, incluyendo reuniones programadas para revisar incidentes o errores, si los hubiere durante la semana anterior, se deben identificar las causas, determinar situaciones repetitivas y evaluar si cambios a largo plazo son necesarios (ej. Cambios en progreso). Incidentes y errores son seguidos a través de un sistema interno y asuntos importantes son escalados, lo que requiere, a veces, una reunión ad hoc del mismo grupo.

➤ REVISIONES INTERNAS SOBRE METODOLOGÍAS

Proceso Anual de Revisión. Adicional a su política de gobierno diario de los Índices y mantenimiento de las metodologías, al menos una vez dentro de un periodo de 12 meses, el Comité de Índices revisa cada metodología para garantizar que los índices continúen logrando el objetivo declarado, y que permanezca siendo efectiva la metodología. El proceso de revisión anual incluye la recopilación de información idónea, representativa y efectiva de cada metodología del índice a partir de los miembros responsables de comercializar los índices. En el caso que una metodología se revise fuera de este periodo, el Comité de Índices se reserva el derecho de cancelar la revisión anual si la revisión requerida cubre todos los factores relevantes.

➤ COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

- 1. Comunicación con participantes.** La comunicación y consultas con participantes es realizada a través de varios canales usando comunicados de prensa, anuncios de índices, emails y la distribución de archivos de información. Adicionalmente, un equipo designado de atención al cliente está disponible para resolver las consultas. Cuando un cambio a la metodología del índice es considerado, una consulta podrá ser publicada para obtener comentarios del mercado en general. Ocasionalmente, reuniones frente a frente, conferencias telefónicas o conferencias como Paneles de Asesoramiento se podrán concertar.
- 2. Procedimiento de Quejas.** Para cualquier consulta, comentario o queja tratándose del gobierno de los índices sobre sus metodologías, los contactos para Servicio al cliente se pueden encontrar en <http://www.bmv.com.mx/es/indices/principales/>.

➤ CÁLCULOS EN TIEMPO REAL

Cálculos y Precios Interrumpidos

Si la Bolsa sufre una falla o interrupción, los cálculos en tiempo real son detenidos hasta que la Bolsa confirme que la operación y la distribución de precios se han reanudado.

Si la interrupción no es resuelta antes del cierre de mercado y la Bolsa publica una lista de precios de cierre, dichos precios son utilizados para calcular el valor de cierre de mercado de los índices. Si ninguna lista es publicada, la última operación reportada para cada acción antes de la interrupción será utilizada para calcular el valor del cierre de mercado de los Índices. Si no hay operaciones reportadas para alguna acción, el cierre anterior ajustado por acción se utiliza para el cálculo del índice. En circunstancias extremas, se podrá decidir por retrasar el índice ajustado o no publicar un índice.

➤ BUEN JUICIO Y JERARQUÍA DE DATOS

1. Buen Juicio

Buen Juicio² es referido a la interpretación de la información en el cálculo y mantenimiento de un índice. Por ejemplo, resoluciones para ajustes de pesos y anomalías de precios.

2. Jerarquía de Datos

Los datos utilizados en los índices que se rigen por esta metodología pueden incluir:

- a. Servicios de información son usados en estos índices en la gran mayoría de los casos; y/o
- b. Para cierto evento corporativo, precios teóricos pueden ser derivados utilizando el actual precio y las especificaciones del evento corporativo.

² El Buen Juicio específica y únicamente se refiere al ejercicio de discreción con respecto al uso de la información para determinar un índice en el siguiente contexto: El Buen Juicio incluye la extrapolación de información de servicios preferentes, ajuste de información para factores que puedan influenciar la calidad de la información tales como eventos de mercado o deterioro de un comprador o de la solvencia del vendedor, o con un peso de ofertas firmes u ofertas mayores a las operaciones particularmente concluidas. Otras áreas de discreción, tales como cambios a las metodologías, no son, para propósitos de este documento, considerando el Buen Juicio.